## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/SPS/N/SLV/80** 6 de mayo de 2008

(08-2149)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR
	Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	<b>Organismo responsable:</b> Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Ministerio de Agricultura y Ganadería
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos, SA (01.01); Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, SA (02.03); Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados salados o en salmuera, secos o ahumados SA (02.09)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Interlocutores comerciales
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería por el que se establecen algunas Medidas Sanitarias para reforzar el Programa de Prevención y Control de la Peste Porcina Clásica (3 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El Acuerdo tiene por objeto establecer algunas medidas sanitarias para reforzar el Programa de Prevención y Control de la Peste Porcina Clásica.
7.	Objetivo y razón de ser: [ ] inocuidad de los alimentos, [ X ] sanidad animal, [ ] preservación de los vegetales, [ ] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [ ] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: Establecer algunas medidas sanitarias para reforzar el Programa de Prevención y Control de la Peste Porcina Clásica
9.	Norma, directriz o recomendación internacional:
	[ ] de la Comisión del Codex Alimentarius, [ ] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [ ] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [ X ] Ninguna
	Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:

- **10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:** Diario Oficial Nº 62, Tomo Nº 379, de fecha 7 de abril de 2008 (disponible en español)
- **11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda):** A partir de su publicación en el Diario Oficial en fecha 7 de abril de 2008.
- 12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:
- 13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: +(503) 2231 5788 Fax: +(503) 2231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal Ministerio de Agricultura y Ganadería final 1ª Av. Norte y 13 calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla.

Fax: +(503) 2228-9029

Correo electrónico: lvasquez@mag.gob.sv